



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2018-62167775-APN-DAC#CONEAU RR

VISTO: la RESFC-2019-563-APN-CONEAU#MECCYT de la carrera de Doctorado en Antropología Social, de la Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, el Acta N° 495 de aprobación de la nómina de pares, el recurso de reconsideración de la mencionada resolución, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, N° 2385/15 y N° 2641-E/17, la Ordenanza N° 65 – CONEAU, la RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 65 – CONEAU se efectuó el análisis de la acreditación y categorización otorgada oportunamente por la CONEAU, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

La RESFC-2019-563-APN-CONEAU#MECCYT estableció los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera: garantizar el cumplimiento de la carga horaria prevista en el plan de estudios de la carrera, unificar los requisitos de admisión, adecuar la proporción de docentes estables e invitados a los estándares vigentes y excluir al director de tesis de la composición del jurado.

En el recurso, la institución presenta la modificación del plan de estudios de la carrera y del reglamento del Programa de Posgrado en Antropología Social.

En primer lugar, se ha suprimido la modalidad semipresencial de cursado y la única modalidad de cursado admitida es la presencial, que implica la asistencia a un 75% de las clases como mínimo.

En segundo lugar, se modificaron los requisitos de admisión y la proporción de docentes estables e invitados, alcanzándose la proporción del 50% demandada por los estándares vigentes.

Por último, se modificó la composición del tribunal de tesis, excluyendo al director de tesis.

En suma, considerando la RESFC-2019-563-APN-CONEAU#MECCYT y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, según los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2020-48468801-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 528, se puede concluir que los elementos de juicio son suficientes para modificar la categorización asignada en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Antropología Social, de la Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la RESFC-2019-563-APN-CONEAU#MECCYT y categorizar la carrera de Doctorado en Antropología Social, de la Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, que se dicta en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, como A.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Adecuar la normativa a los efectos de asegurar que todos los integrantes del jurado participen de la defensa oral y pública de la tesis.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

